



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220170103000

En atención a la solicitud aportada por el liquidador designado dentro del presente asunto y en aras de continuar con el proceso, se requiere a la deudora a fin de que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva realizar el pago de los rubros designados por honorarios del liquidador, so pena de decretar el desistimiento tácito conforme lo ordena el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ed79eef16bc4cf8fe108093e414318894090122a4435d069d169abfbc5324ff**

Documento generado en 26/10/2021 07:50:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>